**PROINGENIARQ S.A.S**
Proyectos de Ingenieria y Arquitectura
Nit. 901.388.628-9

002606
09 DIC 2025

Yopal Casanare, diciembre 9 de 2025

Señores
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**
**CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE, SEDE YOPAL**
La Ciudad

***REF: CONTRATO No: CO1.PCCNTR. 8042204 DE 2025.***

**OBJETO:** CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y AMPLIACION DEL CUARTO TECNICO MDF Y ADECUACION DEL AMBIENTE DE FORMACION DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS SEDE YOPAL DEL CENTRO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE.

**ASUNTO:** SOLICITUD PRORROGA No.3 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA **No: CO1.PCCNTR. 8042204 DE 2025,** y solicitud aprobación ACTA MODIFICATORIA DE MAYORES / MENORES CANTIDADES y APU no previstos.

Cordial saludo, en marco de la ejecución de las actividades contractuales para el contrato de obra No: CO1.PCCNTR. 8042204 DE 2025, cuyo objeto es *CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y AMPLIACION DEL CUARTO TECNICO MDF Y ADECUACION DEL AMBIENTE DE FORMACION DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS SEDE YOPAL DEL CENTRO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE*; nos permitimos solicitar formalmente una **PRORROGA No.3** EN PLAZO al contrato de obra No: CO1.PCCNTR. 8042204 DE 2025 por un lapso de **VEINTE (20) DIAS**, cuyo plazo iniciaría una vez se termine el plazo contractual del contrato de obra.
Es de tener en cuenta que al contrato de obra ya se le realizo una PRORROGA No.1, la cual se solicitó por UN (1) MES, y una segunda prórroga aprobada por a la entidad contratante de VEINTE (20) DIAS calendario.

Correo electrónico: proingeniarqsas@gmail.com
Numero de contacto: 3202253679 – 3104845998

## ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE OBRA

De acuerdo al siguiente cuadro se muestra el estado actual del contrato de obra No: CO1.PCCNTR. 8042204 DE 2025 el cual se encuentra activo y se proyecta fecha de terminación el día 20 de noviembre de 2025, esto teniendo la prorroga No. 1 por un lapso de UN (1) MES, y una segunda prórroga aprobada por a la entidad contratante de VEINTE (20) DIAS calendario, la cual se está ejecutando actualmente

| ESTADO DEL CONTRATO | | |
|---|---|---|
| CONTRATO No. | CO1.PCCNTR. 8042204 DE 2025 | |
| OBJETO | CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y AMPLIACION DEL CUARTO TECNICO MDF Y ADECUACION DEL AMBIENTE DE FORMACION DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS SEDE YOPAL DEL CENTRO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE | |
| CONTRATANTE | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA-YOPAL | |
| CONTRATISTA | PROINGENIARQ S.A.S | |
| R/L CONTRATISTA | CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ | |
| ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO | **$ 229.273.266,93** | TOTAL CONTRATO |
| | $ 0,00 | VALOR ANTICIPO **N.A,** |
| | $ 0,00 | VALOR PAGADO ACTAS PARCIALES **N.A.** |
| PLAZO DE EJECUCION INICIAL | TRES (3) MESES | |
| ACTA DE INICIO | 20 DE JULIO DE 2025 | |
| PROYECCION FECHA DE TERMINACION | 20 DE OCTUBRE DE 2025 | |
| FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL | 20 DE OCTUBRE DE 2025 | |
| FECHA DE PRORROGA No.1 DEL | 17 DE OCTUBRE DE 2025 | |
| FECHA DE PRORROGA No.1 DEL | 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 | |
| FECHA DE TERMINACION FISICA DEL CONTRATO | 10 DE DICIEMBRE DE 2025 | |

De acuerdo al cuadro anterior que refleja el estado actual del contrato de obra, observando que el contrato según referencia tiene fecha para su terminación proyectada para el día 10 de diciembre de 2025; es así que dado lo anterior el contrato de obra se encuentra vigente para la presente fecha.

Para el presente contrato se puede evidenciar lo siguiente:

- El contrato de obra No ha tenido suspensiones en plazo.
- El contrato de obra se desarrolla en el municipio de Yopal en las instalaciones del Sena seccional Yopal
- Así mismo NO se han generado pagos parciales de obra o pagos de anticipo, teniendo en cuenta que el contrato no maneja anticipos.
- El contrato se encuentra amparado bajo las garantías de la póliza de cumplimiento No. 625 47 994000002824, y a su vez la póliza de responsabilidad extracontractual con numero No. 625 74 994000001085, las cuales fueron aprobadas por la oficina asesora jurídica de la entidad contratante.
- A la fecha el contrato de obra se HA EJECUTADO CON RECURSOS PROPIOS DEL CONTRATISTA DE OBRA PROINGENIARQ S.A.S., hecho que representa que los recursos para este contrato de obra están seguros, y no representa desequilibrio económico para la entidad contratante Sena.

**CAUSAL DE LA SOLICITUD DE PRORROGA**

Dentro del desarrollo del contrato y específicamente en el área de la adecuación cuarto MDF se presenta un inconveniente el cual genera demoras en la entrega de este equipo.

1. El contrato se ejecuta en su totalidad, en sus dos componentes MDF y área de ambiente de ALTURAS, y especialmente en el cuarto MDF hay un componente eléctrico cuyo ITEM es (*suministro e instalación de tablero de protección regulada TPR1, incluye; cofre tipo interior, barraje tipo escalera 200A, breaker tipo industrial ajustable 112-160A (1), breaquer industrial 3x63A (2), breaker 2x32A (2), breaker 3x32A (1), cable para conexión interna*) y que dentro de este componente hay una actividad que incluye barraje tipo escalera de 200A.

- Esta actividad requirió de la fabricación de este cofre, ya que no se encuentra en el mercado local de la región tal cual las características descritas en la actividad a ejecutar.
- siendo un elemento ELECTRICO especial de fabricación particular ya que la especificación es hecha solo para el cuarto técnico MDF, y por garantía de elementos y especificaciones técnicas y de calidad de materiales, previendo el cumplimiento ante la entidad contratante, se hizo necesario el adquirir este elemento en la ciudad de Bogotá.
- Este elemento fue fabricado en la ciudad de Bogotá y entregado al contratista de obra PROINGENIARQ S.A.S., y al momento de la revisión de este componente fabricado, y siguiendo las especificaciones técnicas solicitadas al fabricante, y cuya revisión la realizo el personal técnico eléctrico y electricista de la empresa contratista de obra, se evidencio que este no estaba cumpliendo con dichas características técnicas, y que al momento de instalarlo e iniciar su funcionamiento y puesta en marcha, habrían inconvenientes técnicos de fluido eléctrico que desencadenarían fallas intermitentes por la capacidad menor de los amperios del barraje.
- De acuerdo a esto, como contratistas de obra se resolvió el hacer devolución de este elemento en su totalidad a la empresa donde inicialmente se mandó a armar este cofre, por lo que la empresa que lo arma y fabrica considero que no es posible el entregarlo nuevamente a la empresa contratista Proingeniarq antes de la última semana del mes de diciembre de 2025, dejando como fecha límite para la entrega de este artefacto, el día 28 de diciembre del presente año
- Es así que inicialmente se hizo una negociación con dicha empresa de la cual esta devolución y rearmado de cofre o elemento eléctrico es una garantía y que por ser época de fin de año no es posible el fabricar este cofre con otra empresa debido a los plazos de entrega que serían para después del 15 de enero de 2026; y que de acuerdo a esto, por garantía y plazos de entrega se prosiguió

con el proveedor que desde un inicio se había comprometido con la entrega de este elemento.

De acuerdo a esto siendo una fecha límite de entrega de este elemento el día 28 de diciembre de 2025, es primordial el instalar este elemento y dejarlo en funcionamiento, hecho por lo cual después del 28 de diciembre para su instalación completa es pertinente requerir 2 dias mas, dando resultado el terminar esta actividad el día 30 de diciembre de 2025,

- Como contratistas de obra y en cumplimento de la ejecución del contrato, toda vez que hay elementos, insumos que no dependen de los plazos nuestros y en este caso particular de un equívoco de un fabricante de elementos eléctricos en entregar un producto no conforme para nosotros como contratistas de obra.
  Y que de esta manera son circunstancias que si bien es cierto retrasan un cronograma de trabajo y una entrega de las actividades contractuales, son hechos fortuitos que no son propios de nosotros como contratistas de obra, pero que asumimos ya que somos ejecutores del contrato; pero que en estas circunstancias los tiempos que solicitamos según esta prórroga son importantes y vitales para la ejecución total de cada una de las actividades contratadas.

- De acuerdo a la causal mencionada anteriormente, y que de alguna manera generan un atraso en el desarrollo de las actividades contractuales que aún no se ejecutan se evidencia que se requiere una PRORROGA No.3 en plazo de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO** para poder culminar con las actividades contractuales que están por ejecutar, toda vez que la causal que se describe anteriormente es totalmente valedera y más teniendo en cuenta que debemos cumplir con un lleno de requisitos técnicos de CALIDAD de materiales y de cumplimiento de las especificaciones técnicas como las eléctricas que son tan específicas, y por ende en adquirir comercialmente productos con la calidad requerida.

Cabe aclarar que este plazo de PRORROGA No.3 en plazo de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO** es de vital importancia para culminar y ejecutar en su totalidad el contrato de obra *No.CO1.PCCNTR. 8042204 de 2025.*

**SOLICITUD DE PRORROGA No.3**

**a.** De acuerdo a las causales mencionadas anteriormente, solicitamos formalmente una PRORROGA No.3 en plazo de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO** para el contrato No.CO1.PCCNTR.8042204 de 2025 contado a partir de la proyección de la fecha de terminación inicial del contrato, ya que este plazo es el estimado para avanzar en la ejecución de las actividades mencionadas anteriormente, ya que con este plazo se prosiguen con el restante de las actividades contractuales.

**b.** Es importante el generar dicho plazo para entregar las actividades contratadas en un 100% terminado y a satisfacción de las partes.

**c.** Como contratistas de obra nos comprometemos a mantener las garantías de los amparos de las pólizas según la prorroga en plazo.

**d.** Como contratistas renunciamos a cualquier reclamación económica por parte de nosotros hacia la entidad contratante que se llegue a generarse por la prorroga en plazo solicitada en este documento, ya que el valor contratado seguirá siendo el mismo.

**e.** La presente solicitud de PRORROGA No.3 en plazo de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, es únicamente en tiempo, mas no es económica.

**f.** El compromiso como contratistas de obra es entregar un producto contratado completo en todos los capítulos e ítems a ejecutar, sin que haya lugar a reclamaciones económicas por parte de nosotros como contratistas consultores hacia la entidad contratante, más sin embargo estamos prestos a recibir acertadamente todas las observaciones por parte de la supervisión que se den en el lapso de ejecución del proyecto.

**g.** Como contratistas nos comprometemos a mantener la calidad de los trabajos realizados y por entregar.

**h.** Como contratistas nos comprometemos a seguir aplicando las normas vigentes en construcción.

**i.** Como contratistas nos comprometemos a seguir con las obligaciones en relación al sistema de parafiscales del personal obrero y profesional adscrito al contrato de obra No.CO1.PCCNTR.8042204 de 2025

**j.** Como contratistas de obra nos comprometemos a seguir efectuando el pago de las obligaciones en referencia a parafiscales y seguridad social del personal técnico profesional y obrero.

**k.** De manera atenta y reiterando lo anteriormente solicitado es imperante poder contar con el plazo de PRORROGA No.3 en plazo de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO** que estamos solicitando para el contrato de obra No.CO1.PCCNTR.8042204 de 2025.

**SOLICITUD APROBACIÓN ACTA MODIFICATORIA DE MAYORES / MENORES CANTIDADES Y APU NO PREVISTOS**

- De acuerdo a esta solicitud, nosotros como contratistas de obra PROINGENIARQ S.A S., solicitamos formalmente Y RESPETUOSAMENTE sea revisada la presente acta modificatoria de mayores y menores cantidades y APU no previstos, ya que en el ejercicio de la ejecución del contrato se encuentran diferencias métricas respecto a las cantidades a ejecutar inicialmente y que de acuerdo a esto algunas cantidades de obra suben y otras cantidades bajan; y así mismos se presentan actividades que no están previstas, pero que para el desarrollo del contrato son necesarias ejecutarlas ya que la obra quedaría con un déficit en ítems a ejecutar que son necesarios e imperantes y que dado caso no ejecutarse, la obra podría presentar fallas técnicas que ocasionarían daños anticipados a algunas de las actividades contratadas.

- Así mismo en el balance de mayores y menores cantidades no se altera el objeto del contrato en ejecución.
- La presente acta de modificación en mayores y menores cantidades y en APU no previstos no supera el valor inicialmente pactado y contratado entre PROINGENIARQ S.A.S y el SENA, es decir que este documento y sus valores consagrados en ella, no representa riesgo finánciclo para la entidad contratante.
- Así mismo es de anotar que a la fecha no se han presentado cobros ni pagos de actas parciales o anticipos al contratista de obra PROINGENIARQ S.A.S.
- La presente acta de modificación en mayores y menores cantidades y en APU no previstos se realiza con el fin de corroborar las actividades ejecutadas y por ejecutar en relación a las cantidades métricas encontradas y ejecutadas en obra, ya que ante la entidad contratante y ante una eventualidad de una revisión de una entidad estatal aparte del SENA, quedaría por sentado que las actividades ejecutadas y cuyos valores generan un pago al contratista de obra y que se reflejan en un documento como una memoria de cálculo, están acordes a la obra y sus áreas en físico.

De acuerdo a lo anterior estaremos a la espera de su aceptación.

Atentamente,

Firma_____
**CRISTHIAN JAVIER GUERRA DÍAZ**
R/L Proingeniarq S.A.S.